

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993

VISTO la Resolución nro. 1495/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Miguel BERROTARAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó las asignaturas Programación II (15 de julio de 1987) y Sistemas de Información I (14 de julio de 1987) de 2do. año, con anterioridad al otorgamiento de la equivalencia de Algebra I, concedida por Resolución C. A. nro. 811 de fecha 17 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 1495/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

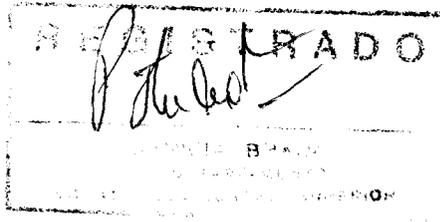
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1495/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la aprobación de las materias Programación II y Sistemas de Información I, rendidas el 15 de julio de 1987 y 14 de julio de 1987, respectivamente, eximiendo de la corre-

///.-



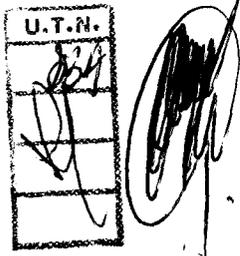
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

latividad existente con Algebra I, al alumno Alejandro Miguel BERROTARAN, -  
legajo nro. 04-10980-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.  
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 363/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **GRIJO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO